

Boletín Oficial Municipal

Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

Boletín Oficial Municipal N° 106 Octubre – 2008

ORDENANZAS

Ordenanza 3488

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-81.281-S-08, y

CONSIDERANDO que a fojas 2/5 y 9/175, se encuentra agregado el denominado "Convenio" y sus Anexos I y II, suscriptos el 30 de Mayo de 2.008 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Moreno;

QUE el mismo tiene por finalidad que el Municipio se incorpore a la programación, Desarrollo y Ejecución del Plan Provincial "MAS VIDA", que tiene como beneficiarios en el Distrito a las mujeres embarazadas, las mujeres que amamantan hasta los seis meses del menor y los niños desde los seis meses hasta su ingreso a la E.G.B.;

QUE dicho "Plan" se implementará a nivel barrial y a través de la organización de las Voluntarias de la Red Comunitaria (Manzaneras y Comadres), convocadas por instituciones barriales;

QUE con la participación de Voluntarias de la Red Comunitaria, el Municipio se compromete a organizar y cooperar para

el desarrollo de todas las reuniones que se programen desde el Ministerio, como así también deberá designar por su parte y a su cargo a un responsable administrativo y el personal técnico del área de Acción Social de la Comuna, que deberá contar con al menos un profesional matriculado de la carrera de Trabajo Social, con el objetivo de realizar tareas de seguimiento, capacitación y contención de dicha Red;

QUE la Comuna informará mensualmente a través de soporte magnético y por escrito las altas, bajas y modificaciones del padrón de beneficiarios del referido Plan, de acuerdo al cronograma enviado por la Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria del Ministerio y deberá proveer a las voluntarias de la Red Comunitaria las planillas "Registro Mensual de Beneficiarios" y "Padrón de Familias bajo el Plan" que integran el Convenio como Anexo I y II, respectivamente. Asimismo, arbitrará los medios necesarios para identificar, registrar y procesar las modificaciones elevadas por las voluntarias, en tiempo y forma a través de las planillas y generará los procedimientos necesarios para atender que los beneficiarios continúen percibiendo la prestación alimentaria y la entrega directa de los productos, constatando su observancia y la conformidad de un responsable adulto;

QUE el Ministerio administrará la prestación contractual con el Banco de la Provincia de Buenos Aires en lo referente al pago con tarjeta Magnética Recargable (TMR) de un complemento

nutricional, como así también tomará a su cargo el asesoramiento y capacitación al personal administrativo municipal y trabajará conjuntamente con el equipo técnico municipal para el seguimiento y contralor del desarrollo y cumplimiento del Plan;

QUE el Convenio suscripto tendrá una vigencia de siete (7) meses a partir del 1° de Junio de 2.008, prorrogable por doce (12) meses, salvo expresión en contrario de cualquiera de las partes firmantes, mediante notificación fehaciente con al menos noventa (90) días de antelación.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Homológase el denominado "Convenio" y sus Anexos I y II, suscriptos el 30 de Mayo de 2.008 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Moreno, de conformidad con lo que resulta de las actuaciones obrantes a fojas 2/5 y 9/175 del Expediente D.E. N° 4078-81.281-S-08

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2.008.

MARÍA INÉS ÍSOLA JORGE RUBÉN MENDIETA
SECRETARIA PRESIDENTE
PROMULGADA POR DECRETO N° 2961/08

Ordenanza 3526

VISTO el proyecto desarrollado por el Instituto María del Rosario, "Simulación de Empresas" con dos jornadas a realizarse los días 26 de Septiembre y 8 de Octubre del presente, y

CONSIDERANDO que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, otorgar la declaración de actividades de interés

municipal, comunitario, cultural o social a aquellas actividades que redunden en bien de la comunicad de este Municipio;

QUE dicho proyecto responde a diversas motivaciones, tanto de personas o grupos, cuyas iniciativas responden a nobles intereses;

QUE el mismo tiene como fin promover una educación integral y de calidad para el desarrollo de la capacidad de los jóvenes del Distrito, aumentando la motivación de estos en el proceso de enseñanza-aprendizaje

QUE el mencionado proyecto tiene como propósito fortalecer aquellos valores y actitudes que caracterizan al espíritu emprendedor como así también la comunicación, tolerancia y respeto por el trabajo y el conocimiento producido por otros, respondiendo a un alto grado de responsabilidad y compromiso social.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Declárese de Interés Municipal el encuentro "Simulación de Empresas" y sus jornadas de capacitación organizado por el Instituto María del Rosario, sito en la calle Perú N° 6.054, a realizarse los días 26 de Septiembre y 8 de Octubre.

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2.008.

MARÍA INÉS ÍSOLA JORGE RUBÉN MENDIETA
SECRETARIA PRESIDENTE
PROMULGADA POR DECRETO N° 2962/08

Ordenanza 3550

VISTO la Ordenanza Municipal N° 44/97 que instituye el Código de Prevención, Protección y Lucha contra el

Fuego, de aplicación en todo el Partido de Moreno, y

CONSIDERANDO que dicho Código tiene como antecedente inmediato la propuesta efectuada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Moreno;

QUE dicha herramienta normativa ha contribuido enormemente en la prevención de incendios en el Distrito, con la consiguiente salvaguarda de vidas y patrimonios;

QUE el avance de las nuevas tecnologías en materia constructiva, como también la utilización de nuevos materiales y el desarrollo de procesos productivos cada vez más complejos hace que sea necesaria una permanente actualización de los recaudos antisiniestral;

QUE la Asociación de Bomberos Voluntarios de Moreno, viene desarrollando desde hace más de cincuenta (50) años, una constante actividad destinada a la prevención de incendios, contando para ello con el esfuerzo de la Comunidad toda;

QUE en este contexto, deviene necesario incorporar a la citada Asociación para que brinde colaboración, en el ámbito de competencias que le son propias, en el desarrollo del procedimiento de habilitación de los sistemas de prevención, protección y lucha contra el fuego;

QUE dicha colaboración se encuentra receptada en forma expresa en el Artículo 59° del Código citado;

QUE disposiciones similares se hallan comprendidas en los Artículos 27° y 190° del Código de Habilitaciones aprobado por Ordenanza N° 1.453/03, como también en el Decreto Municipal N° 74/05 reglamentario del citado Artículo 27°.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Crease el "Certificado de Aptitud Antisiniestral" que será expedido por la Asociación de Bomberos Voluntarios del Partido de Moreno, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2° La tramitación del "Certificado de Aptitud Antisiniestral" será obligatoria para todos los establecimientos, edificios y particulares comprendidos en el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 044/97 y su obtención será previa a la habilitación definitiva.

ARTÍCULO 3° La Asociación de Bomberos Voluntarios del Partido de Moreno, una vez recibida - del Municipio la documentación requerida en el Artículo 62° de la Ordenanza Municipal N° 44197, realizará un informe respecto de los recaudos antisiniestral que debe respetar la obra o emprendimiento cuya habilitación se solicita. Dicho informe deberá tener como base el Código de Edificación vigente, el Código de Zonificación y las demás Ordenanzas Municipales en cuanto sea materia de del "Permiso Provisorio de Obra", en su caso.

ARTÍCULO 5° Una vez cumplidas las recomendaciones contenidas en el informe y aplicación.

ARTÍCULO 4° El informe antes referido deberá realizarse en un plazo no mayor a 10 (diez) días, salvo que razones fundadas en la complejidad del proyecto, justifiquen un plazo mayor y deberá estar agregado a las actuaciones, previo al otorgamiento previa inspección técnica, la Asociación de Bomberos Voluntarios del Partido de Moreno expedirá el "Certificado de Aptitud Antisiniestral" para su agregación al expediente de habilitación.

ARTÍCULO 6° El "Certificado de Aptitud Antisiniestral", será definitivo o contendrá un plazo de vigencia, según lo determinen las particularidades de la obra o emprendimiento. La Asociación de Bomberos Voluntarios del Partido de Moreno, deberá notificar, de modo

fehaciente, al Municipio y al particular, con -al menos- seis (6) meses de anticipación., el vencimiento a fin de proceder a su renovación.

ARTÍCULO 7° La Asociación de Bomberos Voluntarios del Partido de Moreno, llevará un Registro actualizado de los Certificados expedidos en los términos de la presente Ordenanza, como también de sus renovaciones.

ARTÍCULO 8° La tramitación del "Certificado de Aptitud Antisiniestral" por ante la Asociación de Bomberos Voluntarios del Partido de Moreno, se iniciará previo pago de la tasa específica que determine anualmente la Ordenanza Tarifaria Municipal.

ARTÍCULO 9° El pago de la tasa específica se efectuará por ante el Municipio, quien transferirá el setenta (70 %) por ciento de dicha tasa a la Asociación de Bomberos Voluntarios del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 10° La presente Ordenanza entrará en vigencia juntamente con la aprobación de la Ordenanza Tarifaria Municipal que disponga la incorporación de la tasa específica.

ARTÍCULO 11° Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir "ad referéndum" de este Honorable Concejo Deliberante un Convenio de Colaboración con la Asociación de Bomberos Voluntarios del Partido de Moreno, a fin de establecer las obligaciones recíprocas emergentes de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 12° Las asociaciones, particulares o instituciones que se encuentren exentos de tributar la Tasa por Servicios Generales conforme la Ordenanza Tarifaria vigente, estarán exentos de tributar esta Tasa, no así del cumplimiento de los recaudos antisiniestrales que demanda la Ordenanza Municipal N° 44/97 y la presente.

ARTÍCULO 13° Comuníquese al

Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 08 de OCTUBRE de 2008.

MARÍA INÉS ÍSOLA JORGE RUBÉN
MENDIETA
SECRETARIA PRESIDENTE
PROMULGADA POR DECRETO N° 3184/08

Ordenanza 3551

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-72188-S-08, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen a fojas 61/70 el denominado "Convenio Específico" instrumentado en los términos del Convenio Marco del Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE), celebrado el 15 de Agosto de 2008 por el Departamento Ejecutivo con el Estado Nacional, representado por la Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación;

QUE dicho documento tiene por objeto la ejecución de los trabajos de recambio de luminarias de edificios municipales y del alumbrado público en el Distrito, de acuerdo con el Proyecto identificado como Anexo al Convenio. A esos efectos, la mencionada Secretaría se compromete a transferir a la Comuna, en el carácter de fondos no reintegrables, la suma total de Pesos once millones quinientos treinta y un mil seiscientos cincuenta y cinco (\$ 11.531.655.-), en dos etapas, según las modalidades establecidas en dicho Anexo y en el Convenio, con aportes de Pesos cinco millones setecientos sesenta y ocho mil doscientos ochenta (\$ 5.768.280.-) y de Pesos cinco millones setecientos sesenta y tres mil trescientos setenta y cinco (\$ 5.763.375.-) para cada una de las mismas, seguidas de las correspondientes rendiciones de cuentas sujetas al cumplimiento de lo establecido

por el Reglamento de Rendiciones de Cuentas aprobado por Resolución N° 267/08 del Ministerio.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:.

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Homológase el "Convenio Específico" instrumentado dentro del Convenio Marco del Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE), suscripto entre la Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Municipalidad de Moreno, celebrado el 15 de Agosto de 2008, según documento obrante a fojas 61/70 del Expediente D.E. N° 4078-72188-S-08.

ARTÍCULO 2° Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal en los términos previstos por el Artículo 273° del Decreto-Ley 6769/58, a convocar a una Licitación Pública para la adquisición de los insumos, lámparas y luminarias que constituyen el objeto del Convenio homologado por el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 08 de OCTUBRE de 2008.

MARÍA INÉS ÍSOLA JORGE RUBÉN MENDIETA
SECRETARIA PRESIDENTE
PROMULGADA POR DECRETO N° 3008/08

Ordenanza 3552

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-81.960-I-08, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen el Acuerdo Marco celebrado con fecha 9 de Mayo de 2.008 entre los Ministerios de Trabajo y de Desarrollo Social de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Moreno;

QUE dicho documento tiene por objeto implementar en el Distrito el asiento de la Oficina Municipal receptora de las solicitudes de inscripción para el Registro Único Provincial de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) . En tal sentido, la Comuna actuará con carácter gratuito como agente de recepción de las solicitudes de los aspirantes al Régimen de Promoción y los Ministerios brindarán asesoramiento sobre la utilización de los recursos naturales a los interesados, a los que se facilitará el acceso a créditos provenientes del Plan para el Aumento de Oportunidades para el Desarrollo Productivo y se promoverá su incorporación como proveedores de compras directas en los Organismos Provinciales. El Acuerdo tendrá un (1) año de vigencia, prorrogable por expresa voluntad de los firmantes y podrá ser resuelto o modificado mediante comunicación fehaciente con una antelación de un (1) mes antes de hacerse efectivo;

QUE asimismo, se encuentra asentado el compromiso de las partes de ejecutar todos los actos y medidas que correspondan para la materialización de lo objetivos señalados, comprometiéndose la Comuna a poner en funcionamiento la estructura administrativa técnica necesaria.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en 'uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Homológase el Acuerdo marco implementado en el Distrito el asiento de la Oficina Municipal receptora de las solicitudes de inscripción para el Registro Único Provincial de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) ,suscripto entre los Ministerios de Trabajo y de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Moreno y que fuera celebrado el 09 de Mayo de 2.008, según documento obrante a fojas 2/4 del Expte. D.E. N° 4078-81.960-

I-08.

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 08 de OCTUBRE de 2008.

MARÍA INÉS ÍSOLA JORGE RUBÉN MENDIETA
SECRETARIA PRESIDENTE
PROMULGADA POR DECRETO N° 3007/08

Ordenanza 3553

VISTO las constancias obrante en el Expediente D.E. N° 4078-80.378-S-08, y

CONSIDERANDO que a fojas 10/12 del mismo se encuentra agregado un proyecto de Contrato de Comodato a suscribirse entre el titular del Juzgado de Paz Letrado de Moreno y la Municipalidad de Moreno, representada por el Intendente Municipal D. Andrés Roberto Arregui;

QUE de sus términos resulta que la Comuna pone a disposición del mencionado Juzgado de Paz Letrado, en calidad de comodato o préstamo de uso gratuito, elementos de oficina consistentes en cuatro (4) estanterías de chapa con cuatro (4) estantes que miden 1,75 x 0,90 x 0,40 mts., y cuatro (4) estanterías con cinco (5) estantes que miden 2,00 x 1,00 x 0,42 mts.; ambas serán destinadas para el trámite de los juicios de apremio en donde el Municipio es parte;

QUE también está asentado el compromiso de reintegrar dichas instalaciones y de garantizar su buen estado de conservación, estableciéndose en cuatro (4) años la vigencia del Contrato, prorrogable automáticamente por períodos de igual duración, salvo su denuncia con sesenta (60) días de antelación al vencimiento, y aceptando la jurisdicción de los tribunales del Departamento Judicial de Mercedes para solucionar cualquier controversia que pudiere derivar de lo acordado.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales,

sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Autorízase a suscribir un Contrato de Comodato entre el Juzgado de Paz Letrado de Moreno y la Municipalidad de Moreno mediante el cual la Comuna cede en préstamo de uso gratuito elementos de oficina consistentes en estanterías, de conformidad con lo que resulta del texto obrante en el instrumento de fojas 10/12 del Expediente D.E. N° 4078-80.378-S-08.

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 08 de OCTUBRE de 2008.

MARÍA INÉS ÍSOLA JORGE RUBÉN MENDIETA
SECRETARIA PRESIDENTE
PROMULGADA POR DECRETO N° 3006/08.

Ordenanza 3554

VISTO la invitación de THE NATURE CONSERVANCY cursada a la Señorita Natalia Elizabeth Palacio a participar en el Congreso Mundial de Conservación a realizarse del 04 al 09 de Octubre de 2008 en Barcelona España, y

CONSIDERANDO que el evento contará con la participación de representantes de la conservación de todo el mundo;

QUE es un alto honor que una joven del Partido de Moreno sea convocada a participar de un encuentro de tal trascendencia como "Desarrollando una Agenda sobre Cambio Climático, Niñez y Juventud en América del Sur";

QUE en 2007 otros jóvenes de Moreno han participado de un Encuentro Regional sobre Cambio Climático, Niñez y Juventud en Quito, Ecuador, con cada participación;

QUE debemos estimular la participación

y el compromiso de los jóvenes en la protección y defensa del medio ambiente.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1° Declárase de Interés Municipal y Cultural el Congreso Mundial de Conservación a realizarse del 04 al 09 de Octubre de 2008 en Barcelona España con la participación de la Señorita Natalia Elizabeth Palacio.

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,

MARÍA INÉS ÍSOLA JORGE RUBÉN MENDIETA
SECRETARIA PRESIDENTE
PROMULGADA POR DECRETO N° 3002/08

Ordenanza 3555

VISTO la tarea solidaria que realiza el Programa Radial "Darnos la Mano", que emite por F.M. Álvarez -100.9-, el pasado 29 de Septiembre el mencionado programa cumplió 11 años interrumpidos en el aire, y

CONSIDERANDO que "Darnos la Mano" pone de manifiesto la importante labor periodística desarrollada a través de los años, estimulando a quienes con su esfuerzo, se solidarizan con los más necesitados;

QUE se ha generado un espacio de reconocimiento a quienes a través de hechos solidarios promueven la ayuda social, el deporte y la cultura.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal el evento que se realizará el 11 de Octubre de 2008, en el Centro Cultural Francisco Álvarez con motivo de cumplirse el 11° Aniversario del Programa Periodístico Radial "Darnos la Mano" que se emite por F.M. Álvarez -100.9-, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese..

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 08 de OCTUBRE de 2008.

MARÍA INÉS ÍSOLA JORGE RUBÉN MENDIETA
SECRETARIA PRESIDENTE
PROMULGADA POR DECRETO N° 3003/08

Ordenanza 3556

08 de OCT

VISTO el Proyecto desarrollado por el Instituto María del Rosario "La Transformación Cultural de América, de la Conquista al presente" a realizarse el día 10 de Octubre del presente, y

CONSIDERANDO que es facultad del honorable Concejo Deliberante, otorgar la declaración de actividades de Interés Municipal, Comunitario, Cultural o Social a aquellas actividades que redunde en bien de la Comunidad de este Municipio;

QUE dicho Proyecto responde a diversas motivaciones, tanto de personas o grupos, cuyas iniciativas responden a nobles intereses;

QUE el mismo tiene como fin promover una educación integral y de calidad para el desarrollo del debate educativo de los jóvenes del Distrito, aumentando la motivación de estos en el proceso de enseñanza-aprendizaje en un espacio para el intercambio de ideas;

QUE el mencionado proyecto tiene como propósito fortalecer aquellos valores que caracterizan el espíritu reflexivo como así también la comunidad, tolerancia y respec

to por el prójimo y el conocimiento producido por ellos, respondiendo a un alto grado de responsabilidad y compromiso social;

QUE el presente tiene como esencia a tratar las culturas en su conjunto de formas y expresiones permitiendo descubrirse los unos a los otros, al tiempo que incentivo la reflexión sobre si mismo, lo cual permite asentar los valores para consolidar una sociedad con seres humanos racionales, críticos y éticamente comprometidos;

QUE impulsar el pensamiento crítico de la historia, nos permite poner luz sobre los acontecimientos desde otra mirada que la establecida tradicionalmente, especialmente en momentos en que este Municipio esta impulsando la campaña del bicentenario para comprender la historia Latinoamericana de la Patria y del Distrito, como base para alumbrar los caminos de integración por seguir y el protagonismo de los pueblos y de cada uno de los integrantes de nuestra sociedad.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal el encuentro "La Transformación Cultural de América de la Conquista al Presente", organizado por el Instituto María del Rosario, , a realizarse el día 10 de Octubre del presente.-

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 08 de OCTUBRE de 2008.

MARÍA INÉS ÍSOLA JORGE RUBÉN MENDIETA
SECRETARIA PRESIDENTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2971/08

DECRETOS

Decreto 2892

Moreno, 03 de Octubre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-82592-J-08, iniciado por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que el día 8 de Noviembre del corriente año se llevará a cabo, como todos los años, la fiesta en homenaje a Dn. Juan de los Santos Amores, celebrando el "Día del Folklorista".

QUE teniendo en cuenta la importancia y trascendencia que significa homenajear no sólo a un Grande del Folklore de nuestro país, sino también a todos aquellos que contribuyen con su aporte a expandir la cultura de nuestra tierra, el Instituto de Arte Folklórico (I.D.A.F.) ha previsto la realización del "Gran Desfile Civil" a partir de las 18:00 horas, en la Plaza Dr. Buján, ubicada en la calle Justo Daract y Arribeños, de este Partido.

QUE se estima procedente declararlo de Interés Municipal

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal el "GRAN DESFILE CIVIL EN HOMENAJE A UN GRANDE - JUAN DE LOS SANTOS AMORES" en conmemoración del "DÍA DEL FOLKLORISTA" -organizado por el Instituto de Arte Folklórico (I.D.A.F.) que se llevará a cabo el 8 de Noviembre del corriente año, a partir de las 18:00 horas, en la Plaza Dr. Buján, ubicada en la calle Justo Daract y Arribeños, de este Partido.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI

Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2894

Moreno, 03 de Octubre de 2008

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-78517-A-08 por la Asociación Civil "20 de Diciembre de Moreno"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su Estatuto obrante a fs. 4/7, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769158..

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "20 DE DICIEMBRE DE MORENO" con domicilio en la calle

Puente Márquez N° 3046, del Barrio Los Limones, localidad de Trujui, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 4/7 del Expediente 4078-78517-A-08.

ARTÍCULO 2° Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por los señores, Secretarios de Relaciones Institucionales Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese..

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI

Dn. CARLOS D. COPPOLARO

Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2906

Moreno, 06 de Octubre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-77136-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Héctor Gabriel Heidenreich, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Aurora, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Manzana 70, Parcela 22, Partida Municipal N° 47240-7, Partida Inmobiliaria N° 074-111552-2, ubicado en el Barrio Aurora, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor HÉCTOR GABRIEL HEIDENREICH, M.I. N° 29.194.250, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descenzalizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2907
Moreno, 06 de Octubre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-79040-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Paula Beatriz Barea, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Parque del Oeste, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección D, Manzana 143, Parcela 10, Partida Municipal N° 122335-6, Partida Inmobiliaria N° 074-125968, ubicado en el Barrio Parque del Oeste, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora PAULA BEATRIZ BAREA, M.I. N° 27.114.220, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descenzalizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2908
Moreno, 06 de Octubre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-80807-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Paola Alejandra Gómez, referida a la

escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Mi Barrio, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 47 B, Parcela 6, Partida Municipal N° 16774-5, Partida Inmobiliaria N° 074-41868-8, ubicado en el Barrio Mi Barrio, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora PAOLA ALEJANDRA GÓMEZ, M.I. N° 24.848.234, casada en primeras nupcias con el señor GONZALO GASTÓN QUIROGA, M.I. N° 25.371.187, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descendralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2909
Moreno, 06 de Octubre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-80806-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Antonio Joaquín Encina y la señora Marcela Alejandra Ledesma, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Los Paraísos, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección J, Quinta 7, Manzana 7 B, Parcela 31, Partida Municipal N° 151204, Partida Inmobiliaria N° 074-148984, ubicado en el Barrio Los Paraísos, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor ANTONIO JOAQUÍN ENCINA, M.I. N° 17.883.862, y de la señora MARCELA ALEJANDRA LEDESMA, M.I. N° 24.528.198, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descen- tralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumpli- do, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2910
Moreno, 06 de Octubre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-80802-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Gabriel Esteban Bruzzoni Moreira, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio 25 de Mayo, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circuns- cripción VI, Sección S, Manzana 37, Parcela 11, Partida Municipal N° 129718, Partida Inmobiliaria N° 074-131894-6, ubicado en el Barrio 25 de Mayo, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor GABRIEL ESTEBAN BRUZZONI MOREIRA, M.I. N° 18.798.495, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descen- tralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumpli- do, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2911
Moreno, 06 de Octubre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-80209-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Emeteria Fernández, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Mirasoles, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social,

la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección P, Manzana 115, Parcela 28, Partida Municipal N° 146527-5, Partida Inmobiliaria N° 074-147518-9, ubicado en el Barrio Mirasoles, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2 Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora EMETERIA FERNÁNDEZ, M.I. N° 14.933.563, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2912
Moreno, 06 de Octubre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-80206-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Delicia Villarreal y el señor Héctor Natividad Juárez, referida a la escrituración del inmueble, ubicado en el Barrio Villa Sanguinetti, de este Partido.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en

uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Chacra 2, Manzana 2 Y, Parcela 4, Partida Municipal N° 160561-7, Partida Inmobiliaria N° 074-176787-2, ubicado en el Barrio Villa Sanguinetti, de este Partido.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora DELICIA VILLARREAL, M.I. N° 5.430.512 y del señor HÉCTOR NATIVIDAD JUÁREZ, M.I. N° 8.131.696, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2914
Moreno, 06 de Octubre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 75506-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor María Profe Pérez, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 19, Manzana 19 S, Parcela 21, Partida Municipal N° 140786, Partida Inmobiliaria N° 074-146011-4, ubicado en el Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor **MARÍA PROFE PÉREZ**, M.I. N° 13.003.660, casado en primeras nupcias con la señora **BLANCA MARGARITA GUTIERREZ**, M.I. N° 13.517.793, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descendralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2915
Moreno, 06 de Octubre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-75801-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Miguel Ángel Videla, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno Centro, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas. '

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 22, Manzana 22 D, Parcela 4, Partida Municipal N° 149286-6, Partida Inmobiliaria N° 074-152214-4, ubicado en el Barrio Moreno Centro, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor **MIGUEL ANGEL VIDELA**, M.I. N° 21.050.387, casado en primeras nupcias con la señora **LAURA ROMINA ORO**, M.I. N° 22.592.842, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2917
Moreno, 06 de Octubre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-67387-I-07, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Gustavo Andrés Balbuena, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Villanueva, de este Partido.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección S, Manzana 61 A, Parcela 23, Partida Municipal N° 153469, Partida Inmobiliaria N° 074-155986-2, ubicado en el Barrio Villanueva, de este Partido.

ARTÍCULO 2° Requierase la interven

ción de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor GUSTAVO ANDRÉS BALBUENA, M.I. N° 28. 971.610, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2918
Moreno, 06 de Octubre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 70303-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Adriana Inés Escudero y la señora Estela Vanesa Escudero, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio San Cayetano, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble

designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección H, Manzana 138 A, Parcela 11, Partida Municipal N° 167046, Partida Inmobiliaria N° 074-181643-1, ubicado en el Barrio San Cayetano, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora ADRIANA INÉS ESCUDERO, M.I. N° 21.784.618 y de la señora ESTELA VANESA ESCUDERO, M.I. N° 30.411.378, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2919
Moreno, 06 de Octubre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-74606-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor José Eliseo Yapura, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno 2000, de este Partido.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en

uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 19, Manzana 19 BD, Parcela 10, Partida Municipal N° 140449-8, Partida Inmobiliaria N° 074-146448-9, ubicado en el Barrio Moreno 2000, de este Partido.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor JOSÉ ELISEO YAPURA, M.I. N° 14.303.928, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2920
Moreno, 06 de Octubre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-80801-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Osvaldo Rafael Tuli, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Arca, de este Partido.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su

función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 251, Parcela 14 A, Partida Municipal N° 83470-4, Partida Inmobiliaria N° 074-005817-7, ubicado en el Barrio Arca, de este Partido.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor OSVALDO RAFAEL TULI, M.I. N° 21.592.865, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2921
Moreno, 06 de Octubre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-80655-I-08, por el que

se gestiona la solicitud efectuada por la señora Karina Estela Moreyra y el señor Esteban José Vera, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio La Perlita, de este Partido.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos. 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 94, Parcela 10, Partida Municipal N° 55851-6, Partida Inmobiliaria N° 074-067976-7, ubicado en el Barrio La Perlita, de este Partido.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora KARINA ESTELA MOREYRA, M.I. N° 27.308.849 y del señor ESTEBAN JOSÉ VERA, M.I. N° 24.585.890, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado" Instituto de Desarrollo Urbano,

Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2922
Moreno, 06 de Octubre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-78888-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Marianela Solange Velo, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Cortejarena, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección T, Manzana 51, Parcela 9, Partida Municipal N° 85814, Partida Inmobiliaria N° 074-72616-1, ubicado en el Barrio Cortejarena, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora MARIA NELA SOLANGE VELO, M.I. N° 26.114.987, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2923
Moreno, 06 de Octubre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-79381-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Rosa Mercedes Serrano y el señor Cecilio Leguizamón, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio San Carlos, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección R, Manzana 14, Parcela 36, Partida Municipal N° 124976-9, Partida inmobiliaria. N° 074-135026-2, ubicado en el Barrio San Carlos, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora ROSA MERCEDES SERRANO, M.I. N° 13.179.423 y del señor CECILIO LEGUIZA MÓN M.I. N° 14.240.136, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U. A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2939
Moreno, 08 de Octubre de 2008.

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-79629-A-08 por la Asociación Civil "Acción Humana, filial"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su Estatuto obrante a fs. 5/9, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "ACCION HUMANA, FILIAL" con domicilio en la calle Marcos Paz N° 1036, localidad de Moreno centro, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 5/9 del Expediente 407879629-A-08.

ARTÍCULO 2° Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Relaciones Institucionales Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese..

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2970
Moreno, 10 de Octubre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-83127-S-08, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

CONSIDERANDO que el día 30 de octubre del corriente año, se llevará a cabo la proyección de la película "Al fin, el

mar" una versión para ciegos, film dirigido por Jorge Dyszel que se realizará en el teatro "Leopoldo Marechal".

QUE atento lo expuesto y dada la importancia que tiene el mismo, se estima procedente declararlo de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal "AL FIN, EL MAR" un film latinoamericano con versión para ciegos, dirigida por Jorge Dyszel, que se realizará en el Teatro Municipal "Leopoldo Marechal", el día 30 de octubre del corriente año, en el horario de 13.30 hs a 16.30 hs.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno. archívese.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2993
Moreno, 15 de Octubre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-83024-U-08, iniciado por la Asociación Civil Unión de Ex Combatientes de las Islas Malvinas y

CONSIDERANDO que el día 4 de diciembre del corriente año, en las instalaciones del Club Recreativo Las Indios de Moreno, se realizará el acto de entrega de menciones especiales a alumnos destacados de todas las ramas y niveles de educación del distrito.

QUE atento lo expuesto y dada la

importancia que tiene el mismo, se estima procedente declararlo de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal el ACTO DE ENTREGA DE MENCIONES ESPECIALES a alumnos destacados de todas las ramas y niveles de educación del distrito, organizado por la Asociación Civil Unión Ex Combatientes de las Islas Malvinas, a realizarse el día 4 de diciembre del corriente año, en las instalaciones del Club Recreativo Los Indios de Moreno, de este Partido.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 3004
Moreno, 15 de Octubre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-82407-F-08, iniciado por la Fundación Viviré; y

CONSIDERANDO que por las mismas se informa que el día 08 de noviembre del corriente año se realizará la 13° Jornada sobre drogadependencia, denominada "Antes de la Drogadependencia... Qué?", organizada por la Fundación Viviré conjuntamente con F.O.N.G.A., a desarrollarse en las instalaciones del Instituto French de la localidad de Ramos Mejía, Prov. de Buenos Aires.

QUE según lo expresa el señor

Subsecretario de Atención Primaria de la Salud interinamente a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, este Departamento Ejecutivo ha ofrecido permanente apoyo desde su inicio a la realización de estas actividades, por lo demás y como en el caso ocurre, participarán profesionales en representación del Municipio.

QUE atento lo expuesto y dada la importancia que tiene la misma, se estima procedente declararlo de Interés Municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley b769158.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal 13° Jornada sobre drogadependencia, denominada "ANTES DE LA DROGADEPENDENCIA... QUÉ?", organizada por la Fundación Viviré conjuntamente con F.O.N.G.A., a desarrollarse en las instalaciones del Instituto French de la localidad de Ramos Mejía, Prov. de Buenos Aires, el día 08 de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado el señor Subsecretario de Atención Primaria de la Salud interinamente a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Contaduría Municipal, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. JUAN MARTÍN ETCHEVERRY
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 3005
Moreno, 15 de Octubre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-82167-S-08, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

CONSIDERANDO que por las mismas se informa que el día 22 de noviembre del corriente año se realizará la VIII Jornada Anual de Salud Mental "Modos de Abordajes del Malestar", en el Centro de Capacitación Municipal.

QUE según lo expresa el señor Director de Salud Mental, este Departamento Ejecutivo ha ofrecido permanente apoyo desde su inicio a la realización de estas actividades, por lo demás y como en el caso ocurre, contará con la presencia de prestigiosos panelistas invitados.

QUE sobre la base de lo expresado, y dadas las características de la misma se considera oportuno declararla de Interés Municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal la VIII JORNADA ANUAL DE SALUD MENTAL "MODOS DE ABORDAJE DEL MALESTAR", a realizarse el día 22 de noviembre del corriente año, en el Centro de Capacitación Municipal.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Atención Primaria de la Salud, interinamente a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese,, notifíquese, comuníquese a la Contaduría Municipal, cumplido chívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI

Lic. JUAN MARTÍN ETCHEVERRY
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 3010
Moreno, 16 de Octubre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-80880-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Vanesa Viviana Gómez, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio San Cayetano, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección H, Manzana 132 B, Parcela 4, Partida Municipal N° 27441-6, Partida Inmobiliaria N° 074-102888, ubicado en el Barrio San Cayetano, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora VANESA VIVIANA GÓMEZ, M.I. N° 28.072.554, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será

refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, to me intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 3011
Moreno, 16 de Octubre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-80808-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Celeste Jazmín Otero, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Villa Sanguinetti, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Chacra 2, Manzana 2 X, Parcela 13, Partida Municipal N° 9929-7, Partida Inmobiliaria N° 074-116046-3, ubicado en el Barrio Sanguinetti, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención

de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora CELESTE JAZMÍN OTERO, M.I. N° 29.022.667, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 3012
Moreno, 16 de Octubre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-81526-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor José Eduardo Poblete Cáceres y por la señora Beatriz Isabel Artaza, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 19, Manzana 19 W, Parcela 17, Partida Municipal N° 140846-9, Partida Inmobiliaria N° 074-146074-2, ubicado en el Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor JOSÉ EDUARDO POBLETE CÁCERES, M.I. N° 92.398.780 y de la señora BEATRIZ ISABEL ARTAZA, M.I. N° 17.771.671, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 3016
Moreno, 17 de Octubre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-83411-I-08, iniciado por el Organismo Descentralizado, "Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local" -I.M.D.E.L.;y

CONSIDERANDO que ellas están relacionadas con la solicitud que realiza el Coordinador General del Programa de Promoción y Fortalecimiento de Pymes a la Administración General de dicho Instituto para participar del Curso de Cooperación Internacional para las Metas del Milenio y Financiamiento de Proyectos que se dicta en la Universidad ISALUD de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

QUE el mismo tiene por destinatarios, entre otros, a funcionarios municipales vinculados directa o indirectamente al planeamiento y/o gestión de proyectos de cooperación internacional.

QUE esta Administración lleva adelante políticas de Desarrollo Local con el objeto de implementar programas, proyectos y acciones tendientes a desarrollar la promoción y el fortalecimiento de las Pymes de Moreno, tareas éstas a cargo de la Coordinación General requirente.

QUE en atención a ello, se cree oportuno que desde el Instituto arriba mencionado, dada su competencia en la materia, se comisione a un agente para participar de los Seminarios II "Taller en Formulación de Proyectos y Marco Lógico" y III "Taller de Gestión de Proyectos" que forman parte del Curso mencionado, como así también declarar al mismo de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal al Curso "Cooperación Internacional para las Metas del Milenio y Financiamiento de Proyectos" que dicta la Universidad ISALUD de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° Delégase en la señora Administradora General del I.M.D.E.L. el comisionar al agente que participará del Curso mencionado en el Artículo anterior, y cuyo gasto será con cargo al Presupuesto de Gastos de dicho Organismo Descentralizado.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese,

notifíquese, comuníquese al I.M.D.E.L., cumplido, archívese..

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 3018
Moreno, 20 de Octubre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-83466-I-08, iniciado por el Organismo Descentralizado, "Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local" -I.M.D.E.L.; y

CONSIDERANDO que ellas están relacionadas con el informe que realiza la señora Coordinadora General del Programa de Economía Social y Microempresas de la convocatoria para asistir al 3er. Encuentro Latinoamericano de "Economía Solidaria y Comercio Justo" dirigido a los países de América Latina y el Caribe, el que se llevará a cabo entre el 22 y el 24 de Octubre en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

QUE en razón de dicho Encuentro, la funcionaria informante manifiesta que la actividad a desarrollarse en el mismo permitirá compartir con otras municipalidades de países latinoamericanos las estrategias de promoción a la Economía Social, Desarrollo Local y Comercio Justo que se vienen implementando en este Municipio desde las políticas que lleva adelante el área a su cargo.

QUE la participación en el Encuentro permitirá integrarse al movimiento internacional de la Economía Social y Solidaria y a la elaboración del Documento Base de Declaración Montevideo 2008 como también contar con un panel institucional en la VII Feria Nacional de Economía Solidaria de Uruguay, la que se realizará entre el 23 y el 25 de Octubre.

QUE en atención a ello, se cree oportuno que desde el Instituto arriba mencionado se comisione a los agentes para asistirán a dicho Encuentro, dado la rica experiencia

que este Municipio ha adquirido en la materia, y la que se puede transmitir a los participantes del mismo.

Atento a ello, es conveniente declarar al Encuentro de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal al TERCER ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE "ECONOMIA SOLIDARIA y COMERCIO JUSTO" a llevarse a cabo entre el 22 y el 24 de Octubre de 2008 y a la "VII FERIA NACIONAL DE ECONOMIA SOLIDARIA DE URUGUAY", la que se desarrollará entre el 23 y 25 de Octubre del corriente año, todo ello en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

ARTÍCULO 2° Delégase en la señora Administradora General del I.M.D.E.L. el comisionar a los agentes que participarán del Encuentro mencionado en el Artículo anterior, y cuyo gasto será con cargo al Presupuesto de Gastos de dicho Organismo Descentralizado.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese al I.M.D.E.L., cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 3026
Moreno, 22 de Octubre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-82658-S-08, iniciado

por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

CONSIDERANDO en las mismas dan cuenta que en el marco del XXIII Congreso Nacional, de Medicina General, X Congreso Internacional de Medicina General y XVIII Congreso Nacional del Equipo de Salud y III Encuentro Nacional de Trabajadores de APS, el cual fue declarado de interés municipal por Decreto N° 2963/08, a realizarse entre los días 23, 24 y 25 de octubre del corriente año, en la Pcia. de Santa Fe.

QUE con el propósito de afrontar los gastos de inscripción en el Congreso, viáticos y refrigerio de los participantes, se hace necesario librar la respectiva orden de pago a favor de la Dra. Patricia Rasemberg, Legajo N° 9808.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago imputándose a la cuenta 1.1.1.1 "Fondos Rotatorios", a favor de la Dra. PATRICIA ROSEMBERG, M.I. N° 22.642.149, Legajo N° 9808, por un monto de Pesos ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.- (\$ 11. 250.-), como beneficiaria y responsable de proceder a la rendición de los gastos erogados dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de pago.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Atención Primaria de la Salud, interinamente a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. JUAN M. ETCHEVERRY
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 3040
Moreno, 22 de Octubre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-81711-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Osvaldo Prieto, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas..

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 19, Manzana 19 AU, Parcela 3, Partida Municipal N° 140228, Partida Inmobiliaria N° 074-146345-8, ubicado en el Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor OSVALDO PRIETO, M.I. N° 13.436.114, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será

refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 3041
Moreno, 22 de Octubre de 2008.

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-81975-A-08 por la Asociación Civil "Nuestros Sueños de Villa Salas"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la Ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su Estatuto obrante a fs. 4/7, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Reconócese como entidad

de bien público a la Asociación Civil "NUESTROS SUEÑOS DE VILLA SALAS " con domicilio en la calle Lavoisier N° 1738, del Barrio Villa Salas, localidad de Moreno Sur, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 4/7 del Expediente 4078-81975-A-08.

ARTÍCULO 2° Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por los señores, Secretarios de Relaciones Institucionales Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 3042
Moreno, 22 de Octubre de 2008.

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-82895-A-08 por la Asociación Civil "Centro Argentino Chaiu-Do-Kwan"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de

Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciado en su Estatuto obrante a fs. 9/14, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/5 8.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "CENTRO ARGENTINO DE CHAIU-DO-KWAN " con domicilio en la calle Cabildo N° 2092, del Barrio Alcorta, localidad de Paso del Rey, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 9/14 del Expediente 4078-82895-A-08.

ARTÍCULO 2° Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Relaciones Institucionales Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese..

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 3043
Moreno, 22 de Octubre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-81527-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Jans Agustín Gutiérrez Lizarraga, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Cascallares, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como.: Circunscripción II, Sección A, Chacra 38, Manzana 38 AA, Parcela 17 A, Partida Municipal N° 62763, Partida Inmobiliaria N° 074-130352-3, ubicado en el Barrio Cascallares, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor JANS AGUSTÍN GUTIÉRREZ LIZARRAGA, M.I. N° 94.149.934, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 3044
Moreno, 22 de Octubre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-81528-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Mónica Julia Abregú y por el señor Raúl Alonso Galván, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Villa Sanguinetti, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Chacra 2, Manzana 2 Z, Parcela 17, Partida Municipal N° 160588-4, Partida Inmobiliaria N° 074-176869-0, ubicado en el Barrio Villa Sanguinetti, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora MÓNICA JULIA ABREGÚ, M.I. N° 21.746.833, y del señor RAÚL ALONSO GALVÁN, M.I. N° 17.765.424, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 3045
Moreno, 22 de Octubre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-79038-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Claudio Daniel Mazzardi y por la señora Marcela Alejandra Guzmán, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio La Providencia, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección H, Manzana 115, Parcela 16, Partida Municipal N° 27857-9, Partida Inmobiliaria N° 074-105830-8, ubicado en el Barrio La Providencia, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor CLAUDIO DANIEL MAZZARDI, M.I. N° 17.722.977 y de la señora MARCELA ALEJANDRA GUZMÁN, M.I. N° 17.397.415, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 3046
Moreno, 22 de Octubre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-81532-I-08, por el que, se gestiona la solicitud efectuada por la señora Juana Nelly Lizarraga Ortiz, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Cascallares, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 38, Manzana 38 AA, Parcela 15 A y 16 A, Partidas Municipales N° 62761 y N° 62762, Partidas Inmobiliarias N° 074-130351-5 y N° 074-033005-5, ubicado en el Barrio Cascallares, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora JUANA NELLY LIZARRAGA ORTIZ M I N° 93.691.379 conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 3047
Moreno, 22 de Octubre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-80208-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Virgilio César Julián, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Altos del Monte, de este Partido.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 32 C, Parcela 19, Partida Municipal N° 17487, Partida Inmobiliaria N° 074-101213-8, ubicado en el Barrio Altos del Monte, de este Partido.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor VIRGILIO CÉSAR JULIAN, M.I. N° 14.261.908, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE.

Decreto 3048
Moreno, 22 de Octubre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-80800-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Paulina Luisa Arias, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Los Granados, de este Partido.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su

función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección P, Manzana 13, Parcela 12, Partida Municipal N° 124504, Partida Inmobiliaria N° 074-040815-1, ubicado en el Barrio Los Granados, de este Partido.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora PAULINA LUISA ARIAS, M.I. N° 25.553.522, casada en primeras nupcias con el señor MIGUEL SANTOS VALLEJOS, M.I. N° 11.037.879, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 3049
Moreno, 22 de Octubre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-80803-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Zulma González y el señor Rubén Pereira Arrúa, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Lomas de Mariló, de este Partido.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección D, Manzana 54 A, Parcela 27, Partida Municipal N° 5651, Partida Inmobiliaria N° 074-103880-3, ubicado en el Barrio Lomas de Mariló, de este Partido.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora ZULMA GONZÁLEZ, M.I. N° 10.940.099 y del señor RUBÉN PEREIRA ARRÚA, M.I. N° 92.065.056, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descen-
tralizado "Instituto de Desarrollo Urbano,
Ambiental y Regional - I.D.U.A.R",
cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 3050
Moreno, 22 de Octubre de 2008

VISTO las actuaciones obrantes en el
Expediente N° 4078-80207-I-08, por el que
se gestiona la solicitud efectuada por la
señora Gladis Esther Bizone y por el señor
Gabriel Eduardo Beltrán Yengle, referida a
la escrituración del inmueble ubicado en el
Barrio Villa Sanguinetti, del Partido de
Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización
dominial mencionada se caracteriza por su
función de interés social, derivado de la
situación socioeconómica de las familias
afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en
las previsiones de la Ley 10830, artículos
2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en
uso de las facultades conferidas por el
Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley
6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social,
la regularización dominial del inmueble
designado catastralmente como: Circunscrip-
ción VI, Sección A, Chacra 2, Manzana 2 Z,
Parcela 3, Partida Municipal N° 160574-7,
Partida Inmobiliaria N° 074-176855-0,
ubicado en el Barrio Villa Sanguinetti, del
Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención
de la Escribanía General de Gobierno de la

Provincia de Buenos Aires, a los fines del
otorgamiento de la escritura traslativa de
dominio a favor de la señora GLADYS
ESTHER BIZONE, M.I. N° 4.557.999, y
del señor GABRIEL EDUARDO.. BEL
TRÁN YENGLER, M.I. N° 18.750.897, con
forme con lo previsto por los artículos 2° y 4°
inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será
refrendado por la señora Secretaria de
Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese,
tome intervención el Organismo Descen-
tralizado "Instituto de Desarrollo Urbano,
Ambiental y Regional - I.D.U.A.R",
cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 3051
Moreno, 22 de Octubre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el
Expediente N° 4078-79041-I-08, por el que
se gestiona la solicitud efectuada por la
señora Karina Beatriz Kessel, referida a
la escrituración del inmueble ubicado en el
Barrio Los Eucaliptos, de este Partido.

CONSIDERANDO que la regularización
dominial mencionada se caracteriza por su
función de interés social, derivado de la
situación socioeconómica de las familias
afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en
las previsiones de la Ley 10830, artículos
2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso
de las facultades conferidas por el Artículo
108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social,

la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección A, Quinta 6, Manzana 6 C, Parcela 8, Partida Municipal N° 91910, Partida Inmobiliaria N° 074-074947-1, ubicado en el Barrio Los Eucaliptos, de este Partido.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora KARINA BEATRIZ KESSEL, M.I. N° 30.486.210, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 3052
Moreno, 22 de Octubre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-76343-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora María Angélica Fernández, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno Ciudad, de este Partido.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo

108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F; Manzana 111, Parcela 12, Partida Municipal N° 133734, Partida Inmobiliaria N° 074-1385561-9, ubicado en el Barrio Moreno Ciudad, de este Partido.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora MARÍA ANGÉLICA FERNÁNDEZ, M.I. N° 25.678.395, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 3053
Moreno, 22 de Octubre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-13643-I-03, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Graciela Josefina Moya, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias

afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 20, Manzana 20 A, Parcela 1, Partida Municipal N° 1438-6, Partida Inmobiliaria N° 074-59609-8, ubicado en el Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora GRACIELA JOSEFINA MOYA, M.I. N° 10.583.523, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 3054
Moreno, 22 de Octubre de 2008

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-63630-1-07, por el que

se gestiona la solicitud efectuada por la señora Karina Liliana Breite, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Puerta de Hierro, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección G, Manzana 45, Parcela 4, Partida Municipal N° 74997, Partida Inmobiliaria N° 074-87375, ubicado en el Barrio Puerta de Hierro, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora KARINA LILIANA BREITE, M.I. N° 22.201.646, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI

Decreto 3055
Moreno, 22 de Octubre de 2008

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-80652-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Miriam Alejandra Mouriño, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno Ciudad, de este Partido.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Manzana 76, Parcela 27, Partida Municipal N° 149592-6, Partida Inmobiliaria N° 074-151743-4, ubicado en el Barrio Moreno Ciudad, de este Partido.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora MIRIAM ALEJANDRA MOURIÑO, M.I. N° 26.777.550, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 3056
Moreno, 22 de Octubre de 2008.

VISTO. las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-79037-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Mónica Estela Romero, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Asunción, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 32 B, Parcela 18, Partida Municipal N° 17462-4, Partida Inmobiliaria N° 074-101186-7, ubicado en el Barrio Asunción, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención

de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora MÓNICA ESTELA ROMERO, M.I. N° 16.400.933, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descendralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 3057

Moreno, 22 de Octubre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-77968-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Gerónimo Fabián Brassesco, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Santa Paula, de este Partido.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección S, Manzana 28, Parcela 22, Partida Municipal N° 118191, Partida Inmobiliaria N° 074-121067-3, ubicado en el Barrio Santa Paula, de este Partido.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor GERÓNIMO FABIÁN BRASSESCO, M.I. N° 16.917.919, casado en primeras nupcias con la señora LUZ OFELIA CHAPARRO, M.I. N° 18.168.943, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descendralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese .

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 3058

Moreno, 22 de Octubre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-72382-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Blanca Ramona Álvarez y por el señor Carlos Gabriel Cabanillas, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno Centro, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en

las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Quinta 13, Manzana 13 C, Parcela 17, Partida Municipal N° 20555, Partida Inmobiliaria N° 074-70337-4, ubicado en el Barrio Moreno Centro, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora BLANCA RAMONA ÁLVAREZ, M.I. N° 18.310.349, y del señor CARLOS GABRIEL CABANILLAS, M.I. N° 18.025.912, con forme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 3105
Moreno, 24 de Octubre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-83674-I-08; y

CONSIDERANDO que ellas son iniciadas por el Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local -I.M.D.E.L.- con motivo de la solicitud del señor Director General de Manejo de Espacios Verdes para participar de la Jornada de Capacitación "Teoría y Práctica en Sustratos para Plantas" que se llevará a cabo el día lunes 27 del corriente mes y año en Instituto de Floricultura, dependiente del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, en su sede de Castelar, provincia de Buenos Aires.

QUE es de importancia la participación de esta Municipalidad en dicha Jornada, representada a tal efecto por personal del citado Organismo Descentralizado, atento que el objetivo de las mismas es capacitar a productores y técnicos sobre las bases para la organización de mercados y estrategias de comercialización y marketing para un mejor aprovechamiento de los productos florícolas.

QUE, por lo tanto, es procedente declarar al mismo de interés municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 16° del Decreto-Ley 6769/58.

Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de INTERÉS MUNICIPAL a la JORNADA DE CAPACITACION "TEORIA Y PRACTICA EN SUSTRATOS PARA PLANTAS" organizada por el Instituto de Floricultura del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y a desarrollarse el lunes 27 de Octubre de 2008 en su sede Castelar.

ARTÍCULO 2° Delégase en la señora Administradora General del I.M.D.E.L. el comisionar a los agentes que participarán de la Jornada mencionada en el Artículo anterior, cuyo gasto será con cargo al Presupuesto de Gastos de dicho Organismo Descentralizado.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese a la Contaduría del I.M.D.E.L, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 3123

Moreno, 27 de Octubre de 2008.

VISTO la Ordenanza N° 3.559/08; y

CONSIDERANDO que dicha norma modifica la Ordenanza Fiscal N° 2.970/07 T.O. 2008, con vigencia a partir del 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año y Ordenanza Fiscal para el Ejercicio Año 2009 a partir del 01 de enero del año 2009, sancionada el 22 de octubre de 2008 por la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes. .

QUE resulta procedente su promulgación .

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, Inc. 2° del Decreto- Ley N° 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Promúlgase la Ordenanza N° 3.559 modificatoria de la Ordenanza Fiscal N° 2.970/07 T.O. 2008 Ejercicio Año 2008, con vigencia a partir del 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año, y Ordenanza Fiscal Ejercicio Año 2009 a partir del 01 de enero de 2009, para este Partido de Moreno, sancionada el día 22 de octubre de 2008 por la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, y comunicada a este Departamento Ejecutivo el día 24 del mismo mes y año, según documentación obrante en el expediente D.E. N° 4078-82.939-S-08.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dr. MARCELO S. MARTINELLI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 3124

Moreno, 27 de Octubre de 2008.

VISTO la Ordenanza N° 3.560/08; y

CONSIDERANDO que dicha norma modifica la Ordenanza Tributaria y Tarifaria N° 2.969/07 T.O. 2008, con vigencia a partir del 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año y Ordenanza Tributaria y Tarifaria para el Ejercicio Año 2009 a partir del 01 de enero del año 2009, sancionada el 22 de octubre de 2008 por la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.

QUE resulta procedente su promulgación .

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, Inc. 2° del Decreto- Ley N° 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Promúlgase la Ordenanza N° 3.560 modificatoria de la Ordenanza Tributaria y Tarifaria N° 2.969/07 T.O. 2008 Ejercicio Año 2008, con vigencia a partir del 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año, y Tributaria y Tarifaria Ejercicio Año 2009 a partir del 01 de enero de 2009, para este Partido de Moreno, sancionada el día 22 de octubre de 2008 por la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, y comunicada a

este Departamento Ejecutivo el día 24 del mismo mes y año, según documentación obrante en el expediente D.E. N° 4078-82.938-S-08.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dr. MARCELO S. MARTINELLI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 3127
Moreno, 27 de Octubre de 2008.

VISTO las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo para modificar los plazos y las fechas de vencimiento establecidas para el pago de los distintos tributos, conforme las disposiciones del Artículo 400 de la Ordenanza Fiscal vigente N° 2970/07, y

CONSIDERANDO que la Dirección General de Recaudación Tributaria necesita de un plazo adicional para las tareas de emisión, impresión, compaginado y distribución domiciliaria.

QUE resulta conveniente postergar la fecha de vencimiento para el pago de la Cuota N° 6 de la Tasa por Servicios Generales en el 1er vencimiento de la Sección "A", prevista en el Decreto N° 21108 para el 07 de Noviembre de 2008, de modo que la distribución de los documentos de pago se concrete dentro del plazo que permita el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, en tiempo y forma.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108°, inciso 16), del Decreto-Ley N° 6769/58 y del Artículo 40° de la Ordenanza Fiscal T.O N° 2970/07.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL

PARTIDO DE MORENO
DECRETA:

ARTÍCULO 1° Prorrógase la fecha de vencimiento del pago de la Cuota N° 6 de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al 1er vencimiento de la Sección "A" para el día 14 de Noviembre de 2008.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía.

ARTÍCULO 3° Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dr. MARCELO S. MARTINELLI

Decreto 3135
Moreno, 27 de Octubre de 2008.

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-68201-A-07 por la Asociación Civil "La Casa de los Niños"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su Estatuto obrante a fs. 4/7, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "LA CASA DE LOS NIÑOS " con domicilio en la calle Semana de Mayo N° 1900, localidad de Francisco Álvarez, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 4/7 del Expediente 407868201-A-07.

ARTÍCULO 2º Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumplierse con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Relaciones Institucionales Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese..

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 3162
Moreno, 28 de Octubre de 2008.

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-82735-A-08 por la Asociación Civil "Amigos de la Escuela Florencio Molina Campos"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general

de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su Estatuto obrante a fs. 7/8, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "AMIGOS DE LA ESCUELA FLORENCIO MOLINA CAMPOS" con domicilio en la calle Mariano y Luciano de La Vega N° 254, localidad de MORENO CENTRO, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 7/8 del Expediente 4078-82735-A-08.

ARTÍCULO 2º Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumplierse con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por los señores, Secretarios de Relaciones Institucionales Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 3163
Moreno, 28 de Octubre de 2008.

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-76927-E-08 por la Asociación Civil "E.T.I.S. (Equipo de Trabajo e Investigación Social), Filial Moreno"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su Estatuto obrante a fs. 38/48, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "E.T.I.S." (EQUIPO DE TRABAJO E INVESTIGACION SOCIAL), FILIAL MORENO, con domicilio en la calle Ituzaingó N° 1675, del Barrio Villa Salas, localidad de Moreno Sur, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 38/48 del Expediente 4078-76927-E-08.

ARTÍCULO 2° Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no

cumpliese con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por los señores, Secretarios de Relaciones Institucionales Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 3183
Moreno, 29 de Octubre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-83886-I-08; y

CONSIDERANDO que ellas son iniciadas por el Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local -I.M.D.E.L.- con motivo de la solicitud del señor Director General de Manejo de Espacios Verdes para participar del IV Congreso Argentino de Floricultura y Plantas Ornamentales y 100 Jornadas Nacionales de Floricultura que se llevarán a cabo fecha 4 al 7 de Noviembre del corriente año en la ciudad y provincia de Corrientes.

QUE es de importancia la participación de esta Municipalidad en dichas Jornadas, representada a tal efecto por personal del citado Organismo Descentralizado, atento que el objetivo de las mismas es compartir con instituciones vinculadas al sector la experiencia obtenida en este Distrito en los temas referidos a extensión, capacitación, gestión y financiamiento.

QUE, por lo tanto, es procedente declarar al mismo de interés municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 16° del Decreto-Ley 6769/58.

Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de INTERÉS MUNICIPAL al "IV CONGRESO ARGENTINO DE FLORICULTURA Y PLANTAS ORNAMENTALES" y a las "X JORNADAS NACIONALES DE FLORICULTURA" a desarrollarse entre 4 y 7 de Noviembre de 2008 en la ciudad y provincia de Corrientes, organizadas por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, el Ministerio de la Producción, Trabajo y Turismo de dicha Provincia, el Consejo Federal de Inversiones y la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Nordeste.

ARTÍCULO 2° Delégase en la señora Administradora General del I.M.D.E.L. el comisionar a los agentes que participarán de Congreso mencionado en el Artículo anterior, cuyo gasto será con cargo al Presupuesto de Gastos de dicho Organismo Descentralizado.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese a la Contaduría del I.M.D.E.L, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 3185
Moreno, 29 de Octubre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-83668-I-08 iniciado por el Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local -I.M.D.E.L.-; y

CONSIDERANDO que ellas se originan con el informe realizado por la señora Coordinadora General del Programa de

Promoción para Industrias, Servicios, Empleo y Capacitación Laboral de la realización de la "Segunda Jornada Territorial de Educación y Trabajo" Moreno 2008, la que se realizará el 27 de Noviembre en el Centro de Capacitación Laboral -CENCAL-.

QUE tal Jornada tiene por objetivo fortalecer la relación Educación-Trabajo como proceso de formación integral en el territorio para el desarrollo local, con muestras de la oferta educativa municipal y provincial disponible, y destinada al público en general interesado en la formación para el trabajo y especialmente a los adherentes al Programa "Jóvenes con Más y Mejor Trabajo".

QUE esta II Jornada es organizada por esta Municipalidad por intermedio del citado Instituto, y en la misma participarán la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, Centros de Formación Profesional, Cámaras de Comerciantes, Profesionales e Industriales del Noroeste de Moreno y de Trujui, y Asociaciones Gremiales. Que, por lo tanto, es procedente declarar a la misma de interés municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 16° del Decreto-Ley 6769/58.
Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal a la "SEGUNDA JORNADA TERRITORIAL DE EDUCACIÓN Y TRABAJO - MORENO 2008", a desarrollarse el 27 de Noviembre de 2008 en las instalaciones Centro de Capacitación Laboral -CENCAL-, sito en Avda. Bartolomé Mitre N° 1891 de la ciudad de Paso del Rey de este Partido..

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese al I.M.D.E.L, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 3200
Moreno, 30 de Octubre de 2008.

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-82655-A-08 por la Asociación Civil "El Rinconcito de los Pibes"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su Estatuto obrante a fs. 4/7, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "EL RINCONCITO DE LOS PIBES" con domicilio en la calle Arribeños y Entre Ríos, del Barrio Asunción, localidad de

Paso del Rey, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 4/7 del Expediente 4078-82655-A-08.

ARTÍCULO 2° Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por los señores, Secretarios de Relaciones Institucionales Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 3201
Moreno, 30 de Octubre de 2008.

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-79466-A-08 por la Asociación Civil "Mano a Mano"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su Estatuto obrante a fs. 4/7, y que el mismo coincide con

los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "MANO A MANO" con domicilio en la calle Maldonado N° 3912, del Barrio Fadamac, localidad de Francisco Álvarez, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 4/7 del Expediente 4078-79466-A-08.

ARTÍCULO 2º Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliese con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por los señores, Secretarios de Relaciones Institucionales Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dn ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 3208.
Moreno, 31 de Octubre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-83053-E-08; y

CONSIDERANDO que en ellas la Dirección de Educación Artística da cuenta que entre los días 3 al 7 de noviembre

del corriente se llevará a cabo la Muestra Distrital de Educación Artística denominada "EXPO ARTE 4", la que se realizará en la Centro Universitario de Moreno (CUM) y en el Teatro Leopoldo Marechal, de la que participarán alumnos y docentes de escuelas públicas del Distrito.

QUE teniendo en cuenta la importancia y trascendencia del suceso, corresponde declararlo de Interés Municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal la Muestra Distrital de Educación Artística denominada "EXPO ARTE 4", que se realizará en la Centro Universitario de Moreno (CUM) y en el Teatro Leopoldo Marechal, entre los días 3 al 7 de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

RESOLUCIONES

Resolución N° 0692
Moreno, 28 de octubre de 2008.

VISTO los Expedientes Nros. 4078-54454-R-07, 4078-57779-L-07, 4078-60676-A07, 4078-66571-D-07, 4078-

67437-N-07, 4078-73139-L-08, 4078-73604-B-08 y 4078-74026-L-08, en los cuales sus respectivos titulares han solicitado subsidios; y

CONSIDERANDO que sobre dichas solicitudes de subsidios las áreas correspondientes han considerado denegar las peticiones cursadas.

QUE, sin perjuicio de ello, sus titulares aún no han sido notificados de la resolución del trámite.

QUE en tales circunstancias y ante la falta de presupuesto necesario para notificar a cada uno de los titulares, resulta pertinente realizar la notificación en forma masiva por intermedio del Boletín Municipal.

QUE el dictado de la presente se hace en uso de las facultades conferidas al suscripto por el punto h) del Apartado 1.2. Secretaría, del Anexo III del Decreto N° 0011/04. Por ello,

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° Deniéguense las solicitudes de subsidios a los titulares que a continuación se detallan, de acuerdo a los fundamentos expuestos por las áreas correspondientes obrantes en cada uno de los expedientes pertinentes mencionados seguidamente:

| N° Expediente | Titular |
|----------------------|-----------------------------|
| 1° 4078-54454-R-07 | Natalia Vanesa Romero. |
| 2° 4078-57779-L-07 | Maria Luisa Lira |
| 3° 4078-60676-A-07 | Patricia Sandra Álvarez. |
| 4° 4078-66571-D-07 | Ricardo Oscar Delfino. |
| 5° 4078-67437-N-07 | Brígida Núñez |
| 6° 4078-73139-L-08 | Claudia Alejandra Lizarraga |
| 7° 4078-73604-B-08 | Miguel Ángel Brignoni |
| 8° 4078-74026-L-08 | José Wilson Leguizamón |

ARTÍCULO 2° Notifíquese la presente denegatoria por intermedio del Boletín Municipal.

ARTÍCULO 3° Regístrese, tome intervención la División Boletín Oficial y Digesto, publíquese y dese al archivo.

Lic. MARTA P. JORGE

ADJUDICACIONES:

Concurso de Precios N° 37 /08- Tosca- Expte. N° 4078- 73973-J-08.
Concurso de Precios N° 60/08 – Medicamentos- Expte. N° 4078- 80252-J-08.
Concurso de Precios N° 64/08 – Medicamentos – Expte. N° 4078-80842-J-08.
Concurso de Precios N° 69/08 – Ajuares –Expte. N° 4078-81199-J-08.
Concurso de Precios N° 70/08 – Carnaza y Pollo – Expte. N° 4078-81200-J-08.
Concurso de Precios N° 78/08 – Servicio de Catering – Expte. N° 4078-82892- J-08.

INTENDENTE MUNICIPAL
Dn. ANDRÉS R ARREGUI

SECRETARIO DE GOBIERNO
Lic. MARTA P JORGE

**SUB. SEC. DE CALIDAD EN LA
GESTION ADEMINISTRATIVA**
Dn. NORBERTO R DESCARREGA

DIV. BOLETÍN OFICIAL Y DIGESTO
RICARDO R RUIZ

PROPIETARIO
MUNICIPALIDAD DE MORENO

DIRECTOR
Dn. NORBERTO R DESCARREGA

PROPIEDAD INTELECTUAL
N° 157528

-ASCONAPE 51 – CIUDAD DE MORENO-
TEL. 0237-4620001
www.moreno.gov.ar